

## **BASES PROMOCION**

El presente documento contiene las Bases de la Promoción “**Haz todas tus Transferencias de fondos entre cuentas BancoEstado, pago de créditos o Tarjetas de Créditos BancoEstado y Cuentas de Servicios en CajaVecina y participa en el sorteo de premios**”, en los términos que señalan las cláusulas siguientes:

### **Primero: Antecedentes Generales**

BANCOESTADO dentro de su plan de marketing ha encargado a Ingesmart S.A. la realización de un sorteo que premiará con 90 Tablet Samsung y 90 Smartphone Samsung a los clientes que realicen sus transferencias de fondos entre cuentas BancoEstado y pagos de sus créditos de consumo, dividendos, cuota de tarjeta de crédito y cuentas de servicios en CajaVecina con su CuentaRUT, Chequera Electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado.

Las Bases de esta Promoción, en adelante indistintamente “las Bases”, se encontrarán disponibles para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

### **Segundo: Participantes**

Participarán en el sorteo todos los clientes personas naturales sin giro comercial del segmento Personas de BancoEstado, que pertenezcan al grupo de clientes seleccionados para esta promoción, que realicen transferencias de fondos entre cuentas BancoEstado, pagos de las cuotas de su Crédito de Consumo, Hipotecario o Tarjeta de Crédito BancoEstado y de sus cuentas de servicios en CajaVecina con cargo a su CuentaRUT, Chequera electrónica o cuenta corriente BancoEstado.

### **Tercero: Exclusiones**

Serán excluidas de la promoción, y por tanto del sorteo, las siguientes personas:

- Clientes que a la fecha del sorteo se encuentren en mora, cartera vencida, cobranza judicial o con castigo en alguno de los productos de BancoEstado.
- Trabajadores, Directores o ejecutivos que trabajen en BancoEstado o en cualquiera de sus filiales o sociedades de apoyo al giro.

### **Cuarto: Vigencia**

La promoción se encontrará vigente entre el 01 de octubre y el 31 de diciembre de 2016, ambas fechas inclusive.

### **Quinto: Condiciones generales de participación**

Para esta promoción se requerirá que los participantes del sorteo realicen sus transferencias de fondos o paguen las cuotas de sus créditos de Consumo, Hipotecario o Tarjeta de Crédito BancoEstado en CajaVecina con cargo a su CuentaRUT, Chequera electrónica o cuenta corriente.

### **Sexto: Sorteo**

El sorteo se realizará en Santiago, sin asistencia de público, los días 21 de noviembre, 21 de diciembre de 2016, y 23 de enero de 2017, mediante la selección aleatoria de 90 clientes para cada categoría de premios, repartidos en 30 clientes por mes, quienes hayan cumplido con los requisitos señalados precedentemente durante el período de la promoción.

**Séptimo: Premio**

Los premios consistirán en 90 Tablet Samsung para los clientes que transferencias de fondos entre cuentas BancoEstado y 90 Smartphone para los clientes que realicen sus pagos en CajaVecina con cargo a su CuentaRUT, Chequera electrónica o Cuenta Corriente BancoEstado, premios separados por mes.

La garantía de los productos es de responsabilidad de IngesMart S.A.

**Octavo: Comunicación a Ganadores**

La publicación de los ganadores se hará en el sitio web de BancoEstado de manera mensual, a partir del día 25 de noviembre, 26 de diciembre de 2016 y 26 de enero de 2017, con indicación de los 5 primeros dígitos de su RUT.

**Noveno: Entrega de premios**

La fecha límite para reclamar los premios indicados en la cláusula Quinta, será el 28 de febrero de 2017, pudiendo retirarlos hasta esa fecha, en días y horas hábiles, en las oficinas de IngesMart S.A., ubicadas en calle Santa Magdalena N° 75 Oficina 1003, comuna de Providencia, Santiago.

En caso que algún ganador, antes del 28 de febrero de 2017, no hubiere dado aviso de cualquier problema para retirar su premio dentro de ese plazo, lo perderá irrevocablemente, sin derecho a compensación o indemnización alguna por parte de los organizadores.

Será requisito indispensable para que IngesMart S.A haga entrega del premio a los operadores ganadores que éstos acrediten su identidad con su respectiva cédula. En caso de no acreditarse lo anterior, IngesMart S.A, estará facultado para retener la entrega del premio y, en definitiva, declararlo desierto o sin efecto.

**Décimo: Aceptación de Bases y Autorización**

La participación en la Promoción implica el total conocimiento y aceptación de estas bases. A mayor abundamiento, los ganadores otorgan todas las facilidades y autorizaciones que fueren procedentes para dar a conocer al público en general la existencia de los premios y de los ganadores, de manera que BancoEstado está autorizado para publicar y promocionar por cualquier medio escrito o audiovisual, y en forma indefinida, el nombre y RUT de cada uno de los ganadores, incluyendo imágenes y/o fotografías de cada uno de ellos, sin derecho a cobro de ninguna suma de dinero, salvo que el cliente titular de los datos personales comunique su oposición al tratamiento de los mismos.

La participación en el sorteo faculta al Banco para hacer uso y efectuar el tratamiento de los datos personales, sea para los fines de actualización como también para la oferta, promoción y desarrollo de acciones o campañas comerciales del Banco y/o de sus filiales, sociedades de apoyo al giro o terceros, para lo cual el Banco también cuenta con dicha autorización.

**Décimo Primero: Responsabilidad**

La entrega del premio es de exclusiva responsabilidad de Ingesmart S.A., no cabiéndole a BANCOESTADO intervención alguna en su realización o en la ulterior atención que ellos demanden. Tampoco es responsable de los perjuicios directos o indirectos que pudiesen ocasionar.

**Décimo Segundo: Aclaraciones**

Ingesmart S.A. se reserva el derecho de aclarar, complementar, interpretar o modificar las presentes Bases en cualquiera de sus partes, mediante addendum a éstas, todo lo cual se encontrará disponible para su consulta en el sitio [www.bancoestado.cl](http://www.bancoestado.cl).

**Décimo Tercero: Interpretación**

Las presentes Bases se interpretarán en sentido restringido, entendiendo por aquello que la promoción comprende y otorga a los destinatarios única y exclusivamente el beneficio que expresamente se señaló anteriormente y, en ningún caso, beneficios que puedan deducirse o entenderse implícitos y que no estén expresamente señalados.

A mayor abundamiento, en caso de dudas sobre la interpretación de algún punto de las presentes Bases, se preferirá aquella que no produzca obligación alguna para el Banco del Estado de Chile.